

CHILLÁN, 12 de julio de 2011

VISTOS:

- 1) Convenio de colaboración entre FOSIS y la Gobernación Provincial de Ñuble;
- 2) Resolución Exenta N° 1962, de fecha 30.12.2010, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región del Bio Bío;
- 3) Decreto Supremo de nombramiento de Gobernador Provincial de Ñuble, N° 289 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior;
- 4) Las facultades conferidas al Gobernador Provincial por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 5) La Resolución N° 1600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 6) Ley N° 20.481, que aprueba presupuesto del Sector Público para el año 2011;
- 7) Resolución Exenta N° 485, de fecha 07 de abril de 2011 de Gobernación Provincial de Ñuble, Aprueba Convenio suscrito entre FOSIS y Gobernación Provincial de Ñuble, cuyo programa es administrado con fondos para Programa de Apoyo al Microemprendimiento Extraordinario para Personas Desocupadas de las comunas de Cobquecura y Quirihue provincia de Ñuble, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2010.-

CONSIDERANDO:

- 1) Memorando Interno, de fecha 21 de junio de 2011, de Asesor Programa de Apoyo al Microemprendimiento Extraordinario para personas desocupadas de las comunas de Cobquecura y Quirihue, Convenio Fosis - Gobernación, requiriendo se gestione la compra de: **01 DOCENAS DE JEANS POR UN TOTAL DE \$29.880.-, 01 DOCENAS BUZOS SURTIDOS POR UN TOTAL DE \$ 30.000.- 06 DOCENAS SOSTEN SURTIDOS POR UN TOTAL DE \$ 39.000.- 06 DOCENAS DE BOXER SURTIDOS POR UN TOTAL DE \$ 45.000.- 06 DOCENAS DE SUNGAS DE VARON POR UN TOTAL DE \$24.000.- 10 DOCENAS DE CALCETAS SURTIDAS POR UN TOTAL DE \$ 20.000.- 10 DOCENAS DE CALCETAS DEPORTIVAS POR UN TOTAL DE \$28.000.- 10 DOCENAS DE CUADROS DE LOLAS POR UN TOTAL DE \$ 39.000.- Y 01 DOCENA CAMISETAS POLAR POR UN VALOR DE \$ 15.120.-** para la beneficiaria **BENEDITA ARRIAGADA MONSALVE**, Cédula de Identidad N° 10.606.482-2 de la comuna de Quirihue;
- 2) Cotización recibida del proveedor **IMPORTADORA CARLA ALLENDE JARA, RUT 76.049.113-6**, con domicilio en la Comuna de Chillán;

RESUELVO:

- 1) **AUTORIZASE**, la contratación directa de la adquisición señalada en el punto N° 1) de los Considerando, al proveedor **IMPORTADORA ALLENDE LTDA, RUT 76.049.113-6**, con domicilio en Maipón N° 850, Local 10 Galería la Merced, Comuna de Chillán, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra por el Departamento Administrativo;
- 2) El monto del aporte a dicha compra asciende a la suma de \$270.000.- (Doscientos sesenta mil pesos) Iva incluido, monto que se imputará a la asignación 121.33.01.001, "Programa de Apoyo al Microemprendimiento (PAME EXTRAORDINARIO), del Presupuesto del Servicio para el presente año;
- 3) **PÁGUESE** al proveedor referido, la adquisición de los insumos señalados en punto N°1) de los Considerando, previo informe del Coordinador del Programa de Apoyo al Microemprendimiento Extraordinario para personas desocupadas de las comunas de Cobquecura y Quirihue, Convenio Fosis - Gobernación, visado por don Erwin Campos Cáceres, o quién le subroga, en su calidad de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;

(Fdo.) EDUARDO DURAN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE Y JOSE ANTONIO VIDELA PONCE, ASESOR JURIDICO.

Lo que transcribo para su conocimiento y fines del caso.



JOSE ANTONIO VIDELA PONCE
ASESOR JURIDICO

Distribución:

1. Departamento de Administración y Finanzas.
 2. Carpeta Proyecto Chile Emprende
 3. Adquisiciones
 4. Oficina de Partes.
- EDS/JVP/nae.-